

CIRCULAR No. **3451**

Página 1 de 2

Bogotá, D.C., **01 OCT 2019**

**Para:** Directores Regionales y Registradores de Instrumentos Públicos.  
**De:** Director Técnico de Registro  
**Asunto:** Modifica numeral 10 de la Circular 3146 de 2019.  
Calificación Remota de Documentos

Señores Directores Regionales y Registradores de Instrumentos Públicos del país.

## I. CONSIDERACIONES

Conforme lo dispuesto en el artículo 20 del decreto Ley 2723 de 2014,<sup>1</sup> la Dirección Técnica de Registro deberá impartir las directrices para el desarrollo del servicio público registral, así como también velará por el establecimiento de mecanismos virtuales de relacionamiento eficaces con los usuarios del servicio público registral.

En atención a que en algunas oficinas de registro de instrumentos públicos se presenta un alto volumen de instrumentos ingresados para inscripción, se requiere que eventualmente la calificación de los mismos además de ser efectuada por el personal de cada oficina, pueda ser realizada por funcionarios de otras oficinas de registro, de las Direcciones Regionales o del nivel central de la Superintendencia de Notariado y Registro, sin incurrir en desplazamientos de este recurso humano a las diferentes oficinas que requieran de apoyo en la calificación.

Conforme lo anterior, esta Dirección emitió la Circular 3146 del 25 de julio de 2019 mediante la cual impartió los lineamientos para la calificación remota de documentos efectuada por funcionarios de otras oficinas de registro distintas a la de la radicación, de las Direcciones Regionales o del nivel central de la Superintendencia de Notariado y Registro.

En la mencionada circular, se indicó entre otros aspectos, que el reparto asignado al personal de apoyo en calificación remota no podía exceder los 20 documentos diarios, dentro de los cuales no se podrá incluir

<sup>1</sup> “**ARTICULO 20.** Dirección Técnica de Registro. Son funciones de la Dirección Técnica de Registro, las siguientes:

1. Proponer e implementar políticas, estrategias, planes y programas relacionados con la prestación del servicio a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el país.
  2. Impartir las directrices para el desarrollo del servicio público registral.
  3. Velar por el establecimiento de mecanismos virtuales de relacionamiento eficaz con los usuarios del servicio público registral.
- (...)”

englobe, reglamento de propiedad horizontal, reformas a reglamentos de propiedad horizontal, divisiones materiales, loteos y los demás que impliquen segregaciones, ni tampoco los que involucren más de cinco matrículas o los relacionados con el antiguo sistema de libros.<sup>2</sup>

Esta Dirección ha evidenciado que es procedente modificar el número máximo de documentos indicado en la citada circular, atendiendo al excelente desempeño de los recursos tecnológicos implementados y al buen ejercicio en la labor de calificación remota que ha realizado el personal designado y las necesidades del servicio; por ello se ha determinado que el número máximo de documentos para calificar remotamente será de 30.

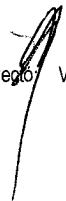
En este sentido el numeral 10 de la Circular 3146 de 2019, quedará así:

*“10. Establecido el contacto, el registrador dispone de un (1) día hábil para asignar el reparto al funcionario de apoyo, que no podrá exceder los 30 documentos diarios, dentro de los cuales no podrá incluir englobe, reglamento de propiedad horizontal, reformas a reglamentos de propiedad horizontal, divisiones materiales, loteos y los demás que impliquen segregaciones, ni tampoco los que involucren más de cinco matrículas o los relacionados con el antiguo sistema de libros.”*

Los demás lineamientos impartidos en la Circular 3146 del 25 de julio de 2019 emitida por esta Dirección Técnica continúan sin variación y en consecuencia se solicita dar pleno cumplimiento a la misma, así como también de lo aquí estipulado.



**MAURICIO RIVERA GARCIA**  
Director Técnico de Registro Encargado

Proyecto:  Vilma Garrido Burgos. Profesional Especializado. SAJR

<sup>2</sup> Numeral 10 de la Circular 3146 del 25 de Julio de 2019.